

Si no en este gobierno, aunque fuera para el próximo, el propio partido oficial se inclinaba por legislar del derecho a la información.

El Plan Básico de Gobierno 1982-1988 que había preparado el PRI antes de conocerse la postulación de Miguel de la Madrid Hurtado, y que fue sustituido por otro en una semana cuando el director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales, Jorge L. Tamayo, fue sustituido por Carlos Salinas de Gortari, contemplaba así la telaña que en cinco años se tejó para atrapar ese enunciado constitucional:

"Sabemos que una asombrosa combinación de pasiones, intereses próximos, prejuicios políticos y de clase, empirismos, soluciones de coyuntura, simulaciones y provocaciones ha presidido, como signo permanente, la polémica social sobre nuestra opinión colectiva y la comunicación".

No hecho público oficialmente, el desechado plan asentaba, en cuanto al derecho a la información, que éste "no sólo no menoscaba la libertad de expresión, sino es su complemento natural".

El derecho a la información, insistía, "garantizará que el contenido de los medios masivos sea objetivo y plural".

Y el PRI se comprometía: "El derecho a la información evitará que el gobierno o las empresas privadas concentren, de una manera monopólica, la propiedad o la dirección de los medios de comunicación masiva".

Más aún:

"Cuando el derecho a la información esté reglamentado de la manera como nuestro Partido propone, una información en un solo sentido y mercantilista será sucedida por una comunicación plural y democrática, que no defor-

mará la mente de los niños, que dejará de ser una inmensa agencia de publicidad, y que será la voz de todos hablando para todos".

Las razones que encontró el IEPES de Tamayo para fijar así la aspiración del Partido están contenidas en unas 200 cuartillas divididas en capítulos, elaboradas por grupos de especialistas en diversos campos.

El principal objetivo para ser puesto en orden lo constituían la televisión y la radio:

"La forma en que legalmente se han estructurado los medios colectivos de comunicación, radio y televisión en especial, no contribuye a favorecer la participación de la sociedad civil en la elaboración de los mensajes que se divulgan. Concebidos originalmente como empresas particulares, sujetas al arbitrio de la voluntad de sus dueños, al paso del tiempo estos, los concesionarios, que por ley deben ser mexicanos, han sido desplazados del poder real de comunicar".

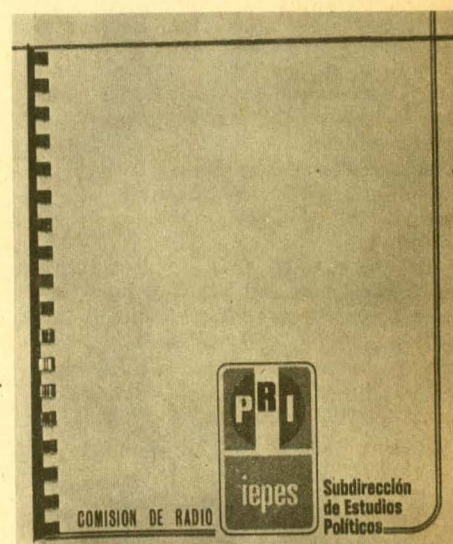
Con el subtítulo "Democratización de los medios de comunicación", el IEPES de aquellos días (hace un mes) decía que "los medios funcionan como intermediarios de los intereses económicos dominantes que en el ámbito de la comunicación(...) los grandes anunciantes(...) que determinan al destinatario los mensajes, imponen los criterios de la programación y jerarquizan los tiempos de difusión de acuerdo a sus intereses comerciales".

El diagnóstico era crítico:

"No obstante el reconocimiento al derecho a la información y la capacidad del Estado para vigilar el funcionamiento de los medios, la verdad es que la responsabilidad fundamental en su



Jorge Tamayo. Medios en entredicho



Portada de la parte Radio del Plan Básico

formación".

Que sólo enunciado es un derecho inoperante, lo dijo también Reyes Heróles aquel 19 de diciembre de 1978: "Su adecuada función implica, en primerísimo lugar, hacer efectivo el derecho a la información que consagra nuestra Ley Fundamental".

Esbozado en el Plan Básico 1976-1980 que enarbó desde que era candidato José López Portillo, el derecho a la información, elevado a rango constitucional, fue debatido para su reglamentación, también, en la Cámara de Diputados.

En septiembre de 1979, frescos aún los juicios lapidarios del Presidente en su tercer informe al Congreso, la Cámara convocó a un periodo de audiencias públicas "a fin de recoger ideas, opiniones y puntos de vista, para que los CC diputados estén en posibilidad de preparar un proyec-

to de Ley Reglamentaria de la parte final del Artículo Sexto Constitucional, referida al derecho a la información".

Al iniciarse, en febrero de 1980, las audiencias públicas, Luis M. Farías comenzó a enmendar las intenciones ya no únicamente presidenciales sino de la convocatoria misma del Poder Legislativo. No se trataría de ver cómo llegar a redactar una ley sino, primero, de decidir "si es necesaria una reglamentación y, de considerarse así, cómo debe instrumentarse".

Las audiencias, sin embargo, mostraron apabullantemente el deseo de variados sectores, particularmente sindicales, liberales y progresistas, de llegar a una reglamentación. Un ínfimo porcentaje —el 17 por ciento de 140 comparecientes— se manifestó contrario a la legislación. Por eso en julio de ese año Farías comprometió su palabra de representante popular y

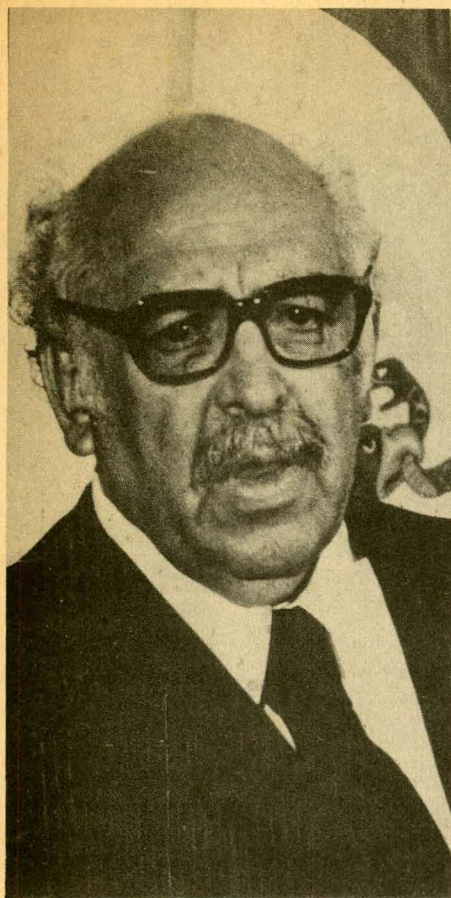
líder de la mayoría priísta, en Monterrey, cuando dijo aquello de que "el derecho del ciudadano a informar y a ser informado no está cubierto hasta este momento por la ley".

Inexplicadamente, año y medio después de iniciadas las consultas —que posteriormente se ampliaron, por regiones de la República, en varias legislaturas estatales— Farías entregó cuentas así:

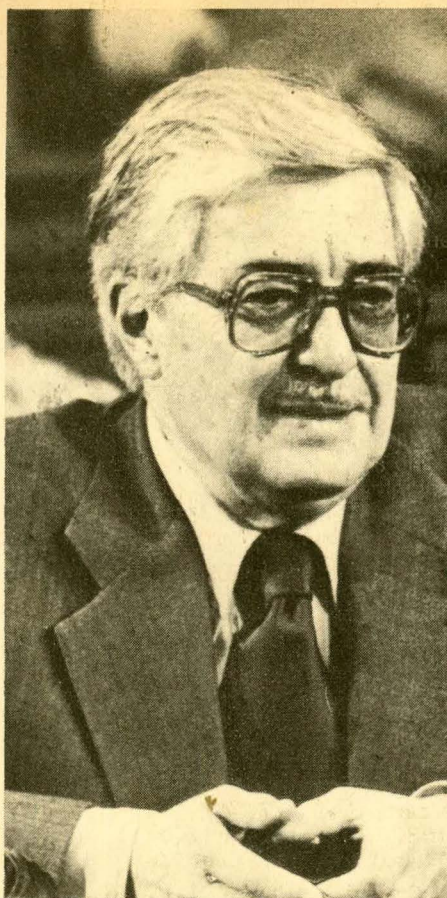
"El tema ha sido difícil para los diputados. Hemos hecho varios intentos y no le hemos encontrado, por así decirlo, la cuadratura al círculo".

Incapaces los diputados —de acuerdo con las palabras de su dirigente— para redactar un proyecto de ley, el Presidente de la República, a solicitud de varias organizaciones, ordenó a su Coordinación General de Comunicación Social la elaboración de un proyecto y éste surgió, por





Fernando Garza. Injurias en Palacio



Farías. Doblez



Reyes Heróles. La ley, para operativizar

nera notable con el célebre párrafo que incluyó en su tercer informe de gobierno —septiembre de 1979—, cuando explicó los motivos de la adición constitucional concretada, a iniciativa suya, en el primer año de su gobierno:

“El derecho a la información y la libertad de expresarlo derivan del desconcierto cuando se deforma la realidad con la exageración; se aturde con el escándalo; se azora con el sensacionalismo; se provoca con el morbo; se vende el temor como noticia; se extorsiona con el chantaje; se afama por difamar; se prestigia por desprestigiar; se calla por cobrar; se miente para argumentar y se calumnia para vivir”.

Todo eso como causa del derecho a la información.

Y todo eso, a partir del miércoles de la semana pasada, queda en manos de “los pares, esto es, los iguales”, esto es, al margen de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Este punto final del Presidente a uno de los propósitos más reiterados, comprometidos y debatidos de su gobierno cumplió los augurios de quien, al menos formalmente, debió propiciar la legislación respectiva, el líder de la mayoría priísta en la Cámara de Diputados, Luis M. Farías, y satisface a los representantes, propietarios y concesionarios de medios oligopólicos, que advirtieron en la intención original del derecho a la información una amenaza real a sus intereses.

El martes 13, al preguntársele si consideraba necesaria una reglamentación de

ese enunciado constitucional, Farías contestó:

“Yo no creo que sea indispensable”

Y se curó en salud:

“Pero eso es materia de opinión. . .”

La opinión del mismo Luis M. Farías parecía menos pusilánime el año pasado cuando, en julio de 1980, en la ciudad de Monterrey, expresó:

“La información, como la democracia, es un diálogo. El diálogo presupone rango de igualdad y estar igualmente informados. El derecho del ciudadano a informar y a ser informado no está cubierto hasta este momento por la ley. Queda como casi inexistente, toda vez que las declaraciones dogmáticas en las Constituciones carecen de eficacia real, requieren de ser complementadas por una o unas leyes aplicables.

“Queremos reglamentar —explicaba—; es decir, ordenar. Ordenar no quiere decir limitar ni impedir. Queremos encontrar cauces para que el fenómeno informativo se dé con libertad, con eficacia, para bien de todos los mexicanos”.

Pero el 13 del octubre que corre, Farías puso en estado de coma el propósito legislativo:

“(La Constitución) nunca habla de reglamento. Dice: ‘El Estado garantizará el derecho a la información’. Eso es todo lo que dice. Ya les he pedido varias veces a muchos que me interrogan que lean la Constitución”.

El diputado antilegisador no única-

mente se contradecía a sí mismo y se enfrentaba a otros funcionarios proclives a la reglamentación, sino que con el párrafo anterior nulificaba la tesis del Presidente de la República, en la que se implica que, sólo enunciado, el derecho a la información no es efectivo.

El 14 de diciembre de 1978, López Portillo dirigió al entonces secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, este comunicado:

“En el segundo informe de gobierno que rendí ante el H. Congreso de la Unión, expresé el propósito de reglamentar el Artículo 60. Constitucional, con el fin de hacer efectivo el derecho a la información, que es base de una auténtica comunicación social.

“En esa reglamentación se debe buscar un justo equilibrio entre la libertad de expresión, como garantía individual, y el derecho a la información, como garantía social”. Y a continuación ordenaba la celebración de consultas en la Comisión Federal Electoral, a fin de escuchar los puntos de vista de asociaciones y partidos políticos, organizaciones sociales, instituciones de educación superior, agrupaciones de profesionales, medios de comunicación, etcétera, para delinear el objetivo básico: la ley reglamentaria del derecho a la información.

Reyes Heróles, por su parte, al abrir el foro de la CFE, expresó su deseo de que tales opiniones, aun contradictorias, “vayan abriendo brecha para lograr una ley adecuada de garantías al derecho a la in-